



Resolución Directoral

Chorrillos, 20 de marzo del 2023

Visto el Expediente N° 23-INR-004815-001 que contiene el Memorándum N° 0100-2023-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina de Economía la Planilla de Incentivos Laborales del Personal Administrativo perteneciente al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al mes de Marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del artículo 3°, de la citada norma, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, en el inciso a.5 de dicha Disposición Transitoria, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo -- CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único-CAFAE, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como dictar disposiciones complementarias que resulten necesarias; asimismo dispone que la implementación de esta disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de Junio del año 2021 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, consignados en el Anexo Escala del Incentivo Único – CAFAE;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Personal remite a la Oficina de Economía la Planilla de Incentivos Laborales perteneciente al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-SUB – CAFAE, del Personal Administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al mes de marzo de 2023, para su compromiso, devengado y girado;

Que, en tal sentido resulta necesario, aprobar la transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el Monto de S/ 181,467.46 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), para el mes de Marzo del 2023, destinado al otorgamiento del Incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal, con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AROBAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al mes de MARZO 2023, por la suma de S/ 181,467.46 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46//100 SOLES), para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano Control Institucional y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/ZPNJ/ROMR

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Órgano de Control Institucional
- () Sub Cafae
- () Responsable del Portal Web del INR



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN